

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXXIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. MAYO 1o DE 1980.

NUM. 17

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-887

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 73

Artículo 1o.—Considerando la importancia que reviste el correcto desarrollo urbano, especialmente en los aspectos habitacionales, se hace necesario que el Gobierno fomente y dé facilidades para la creación de fraccionamientos, cuando éstos reúnan los requisitos que prevee la Ley sobre Obras Públicas, Construcciones y Agua Potable.

Artículo 2o.—Que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley antes invocada, las Autoridades del Gobierno del Estado, convinieron con la Empresa denominada Inmobiliaria Valle de San Javier, S. A., la forma de pago de los impuestos y derechos que origine el otorgamiento de la licencia del Fraccionamiento popular denominado San Javier, lo que obra en documento debidamente instrumentado conforme a derecho.

Artículo 3o.—En base a lo anterior se autoriza el Convenio de fecha 19 de febrero de 1980, en cuanto a la forma de pago de los Impuestos y Derechos que origine el otorgamiento de la licencia del fraccionamiento a que se hizo referencia en el Artículo anterior.

### TRANSITORIO

Único.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

## SUMARIO:

5-887.—Decreto No. 73 Art. 1o.—Considerando la importancia que reviste el correcto desarrollo urbano se hace necesario que el Gobierno fomente y dé facilidades para la creación de fraccionamientos, cuando éstos reúnan los requisitos que prevee la Ley sobre Obras Públicas, construcciones y Agua Potable.—269.

5-2035.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de Unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado El Pedregal, Mpio. de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo.—270-271.

Avisos Judiciales y Diversos.—271-284.

El Decreto No. 76 del Congreso Local, por medio del cual se crea la LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO, se imprime en suplemento especial a éste Periódico Oficial.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a primero de abril de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ, Diputado Secretario Profr. ERNESTO ORDAZ LABRA Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

Lic. JORGE ROJO LUGO Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVENAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

S.-2035

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado EL PEDREGAL, Mpio. de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha Septiembre 17 de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 29 de Septiembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 4 de febrero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 28 de febrero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430; y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste Juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 24 de octubre de 1975; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos

han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 29 de septiembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 81; 84; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del Poblado denominado El Pedregal, Mpio. de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Odilón Tovar; 2 José Tovar; 3 José García; 4 Ignacio Gómez; 5 Luciano Gómez; 6 Valentín Gómez; 7 José Cano; 8 Rafael Pérez; 9 José Hernández; 10 Juan Hernández; 11 Jesús Callejas; 12 Melquiades Montoya; 13 Higinio Estrada; 14 Heliodoro Hernández; 15 Juan González; 16 Ambrosio Campos; 17 Prisciliano Tovar; 18 Pedro Curiel; 19 Miguel Hernández; 20 Manuel Pérez; 21 María Santana; 22 Cruz Hernández; 23 Trinidad Donis y 24 Miguel Bonilla.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Juliana Tovar; 2 Rosario Cruz; 3 Prisciliano Tovar; 4 Sofía Tovar; 5 Florencio García; 6 Juana Gómez; 7 Feliza Gómez; 8 María Juárez; 9 Ignacio Gómez; 10 Rosa Estrada; 11 Julia Gómez; 12 Estela Gómez; 13 Agustín Cano; 14 Elodia Nieto; 15 Trinidad Pérez; 16 Aurelio Hernández; 17 María Hernández; 18 Carmen Hernández; 19 Francisco Valdéz; 20 Marciano Hernández; 21 Gilberto Vargas; 22 Maclovía Estrada; 23 Carlos Hernández; 24 Dolores Luna; 25 Manuela Campos; 26 Sofía Tovar; 27 José Curiel; 28 Concepción Plata; 29 Samuel Plata; 30 Isidro Hernández; 31 Cirila Hernández; 32 Benito Donis y 33 María Bonilla.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, Números: 582193; 582194; 582196; 582197; 582198; 582199; 582201; 582202; 582203; 582206; 582208; 582210; 582211; 582212; 582213; 582214; 582216; 582217; 582220; 582223; 582224; 582228; 582229 y 582230.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el ejido del Poblado de El Pedregal, Mpio. de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Maximina Escamilla Hernández; 2 Agustín Pérez López; 3 Nazaria Puentes Monroy; 4 Raquel Ramírez Chávez; 5 Nicolasa López Avila; 6 Aquileo López Bonilla; 7 Pedro Tovar Larios; 8 Florencio Gómez Estrada; 9 Refugio Chávez Torres; 10 Ignacio Silverio Santos; 11 Matías Silverio Santos; 12 Gabriel Silverio Santos; 13 Higinio Montoya Gómez; 14 Gilberto Saavedra Hernández; 15 Rufino Gómez Estrada; 16 Higinio Donis Meléndez; 17 Domingo Martínez Ramírez; 18 Miguel Gómez Estrada; 19 Margarita Flores Larios; 20 Ignacio Montoya Rodríguez; 21 Calixto Villarreal González; 22 Noé Vargas Ramírez; 23 Sergio Rodríguez López y 24 Remedios Montoya Gómez

Consecuentemente; expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado de El Pedregal, Mpio. de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y Ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

**CUMPLASE**

El Secretario de la Reforma Agraria FELIX BARRA GARCIA.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-209

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. NORMA ANCIELA DUARTE BUITRÓN, con domicilio en Veta Arras y Pino Suárez Col. Real de Minas s/n. en ésta Ciudad de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; noviembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-899

**DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE  
NOTARIAS DEL ESTADO.**

**AVISO**

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. RUBEN LICONA RUIZ, con fecha 19 de marzo de 1980, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 28 de febrero de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. JORGE ROJO LUGO, en favor del Lic. JOSE DE JESUS MARTINEZ AGUILERA, como titular de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., En consecuencia se autoriza al C. Lic. José de Jesús Martínez Aguilera, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial mencionado.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-828

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

BARTOLO HERNANDEZ TREJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos Propiedad y Posesión prescripción positiva respecto Predios rústicos denominados XINGUEJE y CERRIL, ubicados Pueblo de Demacú, del Mpio. de San Salvador, Hgo.

Medidas y diligencias obran expediente respectivo. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 20 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 24 de 1980.—Recibido abril 21 de 1980

5-037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO**

ERNESTINA BAUTISTA DE IRINEO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico XINDHU, ubicado San José Atlán, éste Mpio. Empadronado nombre promovente. Medidas y linderos constan Exp. 199/979.

Personas se crean con mejor derecho; háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; noviembre 23 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados diciembre de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5-037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO**

JOSE ARIEL SANCHEZ RAMIREZ, Promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio de San Antonio, Mpio. Chapantongo, Hgo. Empadronado nombre Promovente. Medidas y linderos constan Expediente 201/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; noviembre 23 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados diciembre de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5-037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO**

LORENZO SALINAS HUERTA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico HUERTA, ubicado Ranchería Pañhé, Mpio. Tecozautla, Hgo; Empadronado nombre Francisco Huerta. Medidas y linderos constan Exp. 200/979

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; noviembre 23 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados diciembre de 1979.—Recibido enero 17 de 1980.

5-037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

EVELIA CHAVEZ VDA. DE VILLEDA, promueve Información de Dominio, a fin de declararsele propietaria predio urbano denominado MONTOYAS ubicado en la Primera Manzana del Barrio de Morelos de la Población de Tecozautla, Hgo. Medidas y colindancias constan Exp. 6/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; enero 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 9 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

CORNELIO VENTURA RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin accláresele propietario predio rústico denominado ENDEMAJAY, ubicado en el Pueblo de San José Atlán, de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 11/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; enero 11 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOAQUIN SUAREZ VILLAGRAN, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado LA MESA, ubicado en el Zamorano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 5/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EDUARDO RAMIREZ CHAVEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado ZAPOTE, ubicado en la Rancharía de Dancibejay, de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 12/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 12 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ELADIO LUGO CHAVERO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la Calle de Antonio Magos, de ésta Ciudad. Medidas y colindancias constan Exp. 4/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FILEMON SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Barrio de San Mateo de ésta Ciudad. Medidas y colindancias constan Exp. 3/980

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BENJAMIN SAMANO SALVADOR, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio de San

Mateo, de ésta Ciudad Medidas y colindancias constan Expediente 214/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; Dicbre. 14 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### HUICHAPAN, HGO.

#### EDICTO

PASCUAL PEREZ RIVERA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Ranchería Juchitlán, del Mpio. de Chapantongo, y de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 10/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 10 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### HUICHAPAN, HGO.

#### EDICTO

NICOLAS TREJO MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado LA CRUZ, ubicado en la Ranchería del Paso del Barrio del Muexque, de Teozautla, Hgo; y de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 3/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 10 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### HUICHAPAN, HGO.

#### EDICTO

FRANCISCO BARRON CASTILLO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado NINJHA, ubicado en San Sebastián, Hgo; de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan Exp. 9/980.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo Pachuca, Hgo.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; enero 10 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 14 de 1980.—Recibido enero 17 de 1980.

5-696

#### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. RICARDO OLGUIN CRUZ, con domicilio en Centenario s/n. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tiltipan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-792

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

RUTH ULLOA DE MARTINEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del bien inmueble ubicado en el Poblado de La Reforma, Mpio. de Pachuquilla, Hgo.; Exp. No 1423/978. medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo; abril 10 de 1980.—El Actuario Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1980.—Recibido abril 16 de 1980.

5-765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

CRISPIN VAZQUEZ CRUZ, promueve ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a 2 Predios rústicos denominados TIERRA NUEVA y EL CORRAL, el primero ubicado en el Pueblo de San Miguel Acambay, y el segundo ubicado en el Pueblo del Qumtha, ambos del Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

Actopan, Hgo., abril 7 de 1980.—El Secretario P.D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 8 de 1980.—Recibido abril 11 de 1980.

5-529

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

MIGUEL LOPEZ MEJIA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión propiedad predio rústico.

Medidas, linderos obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicar 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Personas creáanse con derechos hagánlos valer.

Actopan, Hgo; marzo 15 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1980.—Recibido marzo 14 de 1980.

5-779

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

ANA MARIA LUNA ALTAMIRANO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. No. 498/980.

Predio urbano ubicado en la Calle de Barranca Blanca No. 305, Col. Flores Magón, de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Ana María Luna Altamirano sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; abril 7 de 1980.—El Actuario P.D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 8 de 1980.—Recibido abril 11 de 1980.

5-482

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO**

EUGENIO DE LA CRUZ BELTRAN, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado Barrio del Mandhó, éste Mpio. registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias obran Exp. 15/980.

Auto 15 enero último, ordena publicar presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado El Hidalguense, y lugares públicos de ésta Cd. personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, hagánlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; febrero 26 de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980.

5-883

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**E D I C T O**

JUAN TELLEZ AZPETA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos Prescripción positiva respecto Predio rústico denominado EL ARBOL, ubicado en el Pueblo de Huaxtho, de éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 20 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 24 de 1980.—Recibido abril 23 de 1980.

5-078

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

GLORIA MARTINEZ DE MONTIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 11/1980.

Predio urbano ubicado en Barrio de San Juan Pachuca, Col. Nueva Estrella de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadoros de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; enero de 1980.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 18 de 1980.—Recibido enero 22 de 1980.

5-778

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

PEDRO GUERRERO REYES; RAYMUNDO LEON REYES; CANDIDO SEBASTIAN REYES; ALBERTANO GUERRERO LEON, promueven en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial

Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por Prescripción Positiva mancomunadamente del predio rústico denominado EL MONTECILLO, localizado en Jurisdicción del Poblado de San Pedro Alpuyeca, perteneciente a éste Mpio. y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 189/80.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese éste edicto en Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan Pachuca y Ciudad respectivamente por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días y en los lugares públicos de costumbre, anunciando la iniciación de las presentes diligencias, convocando a las personas que se crean con mejores derechos, se presenten a deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo; marzo 22 de 1980.—El Segundo Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-1

Recibido abril 11 de 1980.

5-119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. FELIPE GOMEZ OLVERA, con domicilio en Libertad Poniente No. 205, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA**

El C. JUAN MANUEL PELAEZ ALVARADO, con domicilio en Col San Nicolás No. 103, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO**

El C. GUILLERMO LAZCANO MENDEZ, con domicilio en Totillo Montaña No. 103, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS RAMIREZ VERA, con domicilio en Galeana No. 7, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces

consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE GUZMAN AVILA, Con domicilio en Tercera de Temaxcaltitla No. 97, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. INOCENCIO CASTRO MENDEZ, con domicilio en Felipe Angeles No. 204, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-119

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

JOSE ELIEL INOCENCIO LAZCANO DELGADO, con domicilio en Manuel F. Soto Norte No. 907, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-119

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO VILLAGRAN ANGELES, con domicilio en Libertad Ote. No. 418, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

2-1

5-119

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

JOSE JAVIER MARTINEZ HURTADO, con domicilio en Col. San Nicolás El Chico, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha Dicho 4 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

2-1

5-119

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL ALFREDO AGUILAR LOPEZ, con domicilio en Alfonso Macedo No. 108, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha Dicho 20 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; enero 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-119

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO VERA SANCHEZ, con domicilio en Leandro Valle No. 112-A, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento

to de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-119

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. MARTIN JORGE GARCIA BALDERAS, con domicilio en Independencia No. 323, de la población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. HUMBERTO UGALDE MUÑOZ, con domicilio en Morelos Ote. No. 205 de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Co-

municación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. FRANCISCO ANTONIO VERA BARRIOS, con domicilio en Allende No. 606-A, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 13 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RODOLFO DEL RAZO SANCHEZ, con domicilio en Emiliano Zapata No. 505 de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-954

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JORGE HERNANDEZ JIMENEZ, con domicilio en Av. Juárez Norte 30 Int. 1 Tizayuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Tizayuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 13 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-955

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RICARDO FRANCO GARCIA, con domicilio en Av. Juárez Norte No. 30 Int. 13 Tizayuca, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, en Tizayuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha agosto 13 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-643

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL TELLEZ GIRON GALVAN, con domicilio en Calle Mina No. 605 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorga-

miento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-117

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. VALENTIN GONZALEZ TREJO, con domicilio en Pino Suárez No. Lote 6, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-117

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. LEONARDO MADRID ESCORCIA, con domicilio en 16 de Septiembre No. 900-B de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces

consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—927

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. FELIPE HILARIO VALDEZ HERNANDEZ, con domicilio en Av. Revolución s/n. Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio ISSSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; abril 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. GABRIEL TOMAS MARIN ORDOÑEZ, con domicilio en Calzada Hidalgo No. 720, de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Tulancingo, Hgo

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE BENITO REYES Y ESCORCIA, con domicilio en Soto Mayor No. 404 de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha Diciembre 5 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—117

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. LEONARDO SANCHEZ ISLAS, con domicilio en Co. San Nicolás el Chico s/n. de la Población de Tulancingo, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, Tulancingo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha Diciembre 4 de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5-482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

EPIFANIO LOPEZ NOPAL, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto 2 predios rústicos denominados CAMINO BARRIDO y DONGU, ubicados Pueblo de Nequitéjé, éste Mpio. registrados a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias obran. Exp. 33/980. Auto 13 del actual ordena publicar presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, El Hidalguense y lugares públicos de ésta Ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre dichos predios, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; febrero 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados febrero 26 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980.

5-482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

LUCIO GASPAR GONZALEZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto un predio rústico denominado LA MANZANITA, ubicado en Banchú, Pueblo de La Pochuga, éste Mpio. registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias obran Exp. 40/980. Auto 25 del actual ordena publicar presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, El Hidalguense y lugares públicos de ésta Ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; febrero 29 de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados marzo 3 de 1980.—Recibido marzo 6 de 1980.

5-421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

MAXIMO RAMIREZ MONROY, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva 3 predios rústicos denominados LONGO, CASA VIEJA y VIVIENDA, ubicados Pueblo de Orizaba, es-

te Mpio, registrados a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias constan en el Exp. No. 7/980 este propio Juzgado.

Convócase personas que se consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de 3 días siguientes de la última publicación del presente edicto que se hará por 2 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, El Hidalguense y lugares públicos de ésta Ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo; febrero 10. de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados febrero 7 de 1980.—Recibido febrero 19 de 1980.

5-511

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JACINTO HERNANDEZ BARRERA, con domicilio conocido en Santiago Tlapacoya, Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, en Santiago Tlapacoya, Mpio. de Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha febrero 29 de 1980. y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de la Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 29 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-697

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MELQUIADES CERON ACOSTA, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 2 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Teltipan de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las perso-

nas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-682

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. MARIA TERESA OLVERA DE ROMO, con domicilio en Cadete Juan Escutia No. 3 Lote 7 del Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha febrero 28 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; febrero 28 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-758

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS POTOSI, S. L. P.**

**EDICTO**

Disposición Juez Cuarto Ramo Civil est., Capital. dictada Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Lic. Felipe Cardiel Reyes contra María Remedios Tapia Melitón ordena sacar remate Primera Almoneda tendrá verificativo éste Juzgado día 7 mayo próximo 12:00 horas siguientes predios: Terreno rústico denominado TIERRA COLORADA, ubicado Rancho S. Miguel de las Piedras, Mpio. Tula de Allende, Hidalgo, mide y linda Norte 225 metros; luego 143 metros con Porfirio Hernández, sanja por medio Sureste: 297 metros con camino que conduce al Pueblo S. Miguel, Oriente: línea quebrada de 103 metros luego con rumbo Oriente 71 metros; luego rumbo norte 22 metros por éstos lados linda con camino conduce a San Miguel de las Piedras; Poniente: 155 metros con Toribio González luego con rumbo Oriente mide 110 metros; luego rumbo Poniente 135 metros por éstos puntos linda con herederos de Hilario Basurto; vuelve con rumbo norte en 117 metros con José González.

Terreno rústico denominado LA CRUZ, ubicado mismo lugar que el anterior mide y linda Norte: 150 metros con Cerro del Pueblo, Oriente: 312 metros con Regino González; Poniente: 240 metros con Cerro de Ex-Hacienda S. Antonio y Ejido del Pueblo S. Miguel las Piedras, Sur: 110 metros, luego rumbo sur: 77 metros; luego rumbo Oriente 120 metros con Cornelio García e Isidro Vicente. Sirve base primer terreno cantidad de \$18,000.00 y segundo \$9,500.00 siendo postura legal la que cubra dos tercera partes Se convocan Postores

San Luis Potosi, S. L. P., marzo 26 de 1980.—La Secretaria GLORIA Z. DE GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Para publicarse de 3 en 3 días en el Tablero del Juzgado del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 25 de 1980.—Recibido abril 10 de 1980.

5-449

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO,**

**EDICTO**

FAUSTO RODRIGUEZ DIAZ, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 163/980. Predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Mpio. de Villa de Tezon-tepec, Distrito de Pachuca, medidas y linderos obran en el Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejecute conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en el lugar del predio y Tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; febrero 26 de 1980.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 29 de 1980.—Recibido marzo 5 de 1980.

5-636

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. ISABEL YOLANDA MONROY PEREZ, con domicilio en Lorenzana No. 235 de ésta Ciudad, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Central de Abastos Cd.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 11 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5.—508

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER J. FELIX ZUÑIGA PAGOLA, con domicilio Conocido en El Arenal, Hgo. Mpio. del mismo nombre, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, con ubicación en El Arenal, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha febrero 25 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5.—438

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. AMADO LOZANO HERNANDEZ con domicilio conocido en Demacú, Mpio. de San Salvador, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta: Boxtha-Teofani-Demacú San Salvador Daxtha-Bordha-Carretera Federal de Actopan, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha febrero 25 de 1980, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; febrero 25 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5.—546

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADA SANCHEZ ALVAREZ, promoviendo juicio Ordinario Civil Exp. No. 105/980 del predio ubicado en la Manzana 19 Lote 9 Fraccionamiento Real de Minas en ésta Ciudad Pachuca, Hgo; cuyas medidas colindancias se describen Norte: 10.00 metros linda con Lote No. 8 de la Manzana 19, Sur: 10.00 metros lindando con Lote No. 10 de la Manzana 19, Oriente: 11.00 metros lindando con Lote No. 4 Manzana 19, Poniente: en 11.00 metros lindando con Calle Mina de San Juan Pachuca, con superficie de 110.00 metros cuadrados.

Se hace saber a la persona que resulte demandada en el presente juicio, haciéndole de su conocimiento que debe presentarse a contestar demanda en término de 40 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Tableros Notificadores costumbre, y en lugar de su ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; marzo 5 de 1980.—El Actuario Lic. ARMANDO MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 11 de 1980.—Recibido marzo 14 de 1980.

CC. ADMINISTRADORES Y  
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta por medio de Edictos.